Acción 03. Apoyo especial para Grupos Precompetitivos No Financiados.

Considerando que la puntuación media de los Grupos de Investigación es un indicador de gran relevancia para el Contrato-Programa, con una notable repercusión económica, el Plan de Apoyo establece una acción dirigida especialmente a los Grupos de Investigación que no han recibido financiación por parte de la Junta de Andalucía al haber obtenido una puntuación inferior a 10 (suma de las puntuaciones científica y por transferencia).Características. La persona responsable del grupo deberá acordar con la Comisión de Investigación un programa de actuaciones, un contrato-programa, cuyo objetivo sea la mejora de su puntuación o su fusión con otro grupo financiado. Este contrato-programa será subvencionado con una cantidad de 1.000,00 € por grupo tras su formalización y hasta 1.500,00 € adicionales en función de los resultados alcanzados. En caso de que la opción elegida sea la fusión con otro grupo financiado, el grupo receptor será el que reciba la ayuda, debiendo presentar en el programa acordado un plan de integración de los nuevos miembros. En el caso de grupos que no opten por su fusión a otro grupo, durante el tiempo en que esté acogido a esta acción, no podrán participar en la evaluación de la Junta de Andalucía. La Comisión de Investigación velará por el cumplimiento de las condiciones del Contrato Programa acordado y realizará su seguimiento y evaluación estableciendo, al menos, una revisión semestral de las actuaciones y objetivos. El resultado de esta evaluación será determinante para la asignación del presupuesto correspondiente.

Documentos relacionados

- Impreso Acción 3

  Documento de Office

Enlaces transversales de libro para Acción 03. Apoyo especial para Grupos Precompetitivos No Financiados.

- ‹ Acción 02. Apoyo económico para Grupos de Investigación.
- Arriba
- Acción 04. Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación internacionales ›